

CONTRALORIA DE LA ARAUCANIA	AL
FECHA DE RECEPCION	
08 ABR 2011	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	



REF: Aprueba Modificación de Convenio-Mandato del Proyecto:

"MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30068669-0

RESOLUCIÓN N° 078 / J

TEMUCO, 06 ABR 2011

La Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;

El Proyecto:

"MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30068669-0;

La Resolución N° 028, de fecha 05 de Marzo de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, tramitada con fecha 24 de Marzo de 2010;

El Acuerdo N° 800, adoptado en Sesión Ordinaria N° 50, de fecha 28 de Febrero de 2011, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en la Asignación 002, del Proyecto citado precedentemente;

Las Resoluciones N°s 017 y 056, de fecha 07 de Febrero de 2011 y 16 de Marzo de 2011, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía que crearon y modificaron asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, las cuales fueron tomadas de razón por la Contraloría Regional con fecha 18 de Febrero de 2011 y 24 de Marzo de 2011 respectivamente;

La Modificación del Convenio-Mandato de fecha **06 ABR. 2011**, suscrita entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**;

El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 028, de fecha 05 de Marzo de 2010 del Gobierno



Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, como Mandante y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, como Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30068669-0.

Que, por Acuerdo del VISTOS N° 4, del Consejo Regional, se aprobó el incremento para el proyecto ya referido;

Que, en las Resoluciones de VISTOS N° 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región;

Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, en el sentido de considerar el incremento del citado proyecto con cargo al F.N.D.R año 2011.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación del Convenio-Mandato singularizado en el CONSIDERANDO N° 1, de este instrumento y señalada en el VISTOS N° 6, para efectuar el incremento del proyecto: "**MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30068669-0, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

Proyecto:

"MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP 30068669-0.

En la ciudad Temuco, a **05 ABR. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle **María Mackenna N° 290**, de Temuco, en adelante "**el MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, RUT 69.190.500-4, representada por su Alcalde, don **PEDRO GABRIEL VERA PAREDES**, profesor, cédula nacional de identidad N° 9.249.558-2, ambos con domicilio en calle Portales N° 295, Carahue, en adelante "**la UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Resolución N° 028, de fecha 05 de Marzo de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de igual fecha, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Mandante y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, en calidad de Unidad Técnica, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad



la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP
0043669-0.

Mediante Acuerdo N° 800, adoptado en Sesión Ordinaria N° 50, de fecha 28 de Febrero de 2011, se acordó aprobar el Mensaje N° 028, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, de fecha 01 de Febrero de 2011, en virtud del cual se valida un nuevo monto (Incremento) para el Proyecto precedentemente citado, con cargo al FNDR año 2011.

Se hace necesario realizar una Modificación al citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar lo señalado en el numeral anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar lo siguiente:

INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN 004.

En virtud del incremento aprobado por el Consejo Regional de La Araucanía, en Acuerdo N° 800, adoptado en Sesión Ordinaria N° 50, celebrada con fecha 28 de Febrero de 2010, se modifica la cláusula PRIMERO del pacto original en su numeral 3, sustituyendo el cuadro presupuestario por el que sigue:

CÓDIGO BIP	PROYECTO	SUBT/ITEM/ASIG	COSTO PROYECTO	INCREMENTO	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
0043669-0	MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE"	OBRAS CIVILES 31.02.004	343.957	253.465	597.422
TOTAL APOORTE FNDR M\$					597.422

Se debe considerar que el financiamiento del Proyecto **MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE**, se realiza con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación N° 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR IX Región, año 2011.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería del Sr. don **PEDRO GABRIEL VERA PAREDES** en representación de la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 266, de fecha 14 de Marzo 2011. Tales documentos no se muestran por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de



notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

ACTO EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; PEDRO GABRIEL VERA PAREDES ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE."**

MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en el VISTOS N° 5, con cargo a al Subtítulo, Item y Asignación señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

NOTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


MUNO/CFC/RHB/ART

Distribución:

Controlaría Regional de la Araucanía (3)
Municipalidad de Carahue
División de Análisis, Proceso Seguimiento
División de Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
Departamento Jurídico
Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

"MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30068669-0.

En la ciudad de Temuco, a **05 ABR. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante "**el MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, RUT 69.190.500-4, representada por su Alcalde, don **PEDRO GABRIEL VERA PAREDES**, profesor, cédula nacional de identidad N° 8.558-2, ambos con domicilio en calle Portales N° 295, Carahue, en adelante "**la UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 028, de fecha 05 de Marzo de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de igual fecha, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Mandante y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, en calidad de Unidad Técnica, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30068669-0.

Mediante Acuerdo N° 800, adoptado en Sesión Ordinaria N° 50, de fecha 28 de Febrero de 2011, se acordó aprobar el Mensaje N° 028, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, de fecha 01 de Febrero de 2011, en virtud del cual se valida un nuevo monto (incremento) para el Proyecto precedentemente citado, con cargo al FONDECAY año 2011.

Se hace necesario realizar una Modificación al citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar lo señalado en el numeral anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar lo siguiente:

INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN 004.

En virtud del incremento aprobado por el Consejo Regional de La Araucanía, en



Decreto N° 800, adoptado en Sesión Ordinaria N° 50, celebrada con fecha 28 de Agosto de 2010, se modifica la cláusula PRIMERO del pacto original en su numeral 3, reemplazando el cuadro presupuestario por el que sigue:

CÓDIGO PIP	PROYECTO	SUBT/ITEM/ASIG	COSTO PROYECTO	INCREMENTO	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
00000000-0	MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE"	OBRAS CIVILES 31.02.004	343.957	253.465	597.422
TOTAL APOORTE FNDR M\$					597.422

Debe considerarse que el financiamiento del Proyecto **MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO CARAHUE**, se realiza con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación N° 00000000-0 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR IX Región, Año 2011.

PRIMERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo que respecta se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

SEGUNDO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 10.000 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **PEDRO GABRIEL VERA PAREDES** en representación de la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 266, de fecha 14 de Marzo de 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

TERCERO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

CUARTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

El presente documento, previa lectura, ratifican y firman.

PEDRO GABRIEL VERA PAREDES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
CFC/RHB/AAT

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

